Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 FEB. 2022

2021/02/004/999

VISTO: la gestión del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas solicitando incremento de la asistencia financiera para el pago de pasividades a su cargo, correspondiente al ejercicio 2021;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de noviembre de 2021, se autorizó por concepto de asistencia financiera la suma de $ 16.522:396.000 (pesos uruguayos dieciséis mil quinientos veintidós millones trescientos noventa y seis mil) para el ejercicio 2021;

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto entiende que el mencionado importe debe ser actualizado en función de los porcentajes reales de ajuste de pasividades y salarios, y el crecimiento vegetativo;

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 184 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, y la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas;

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas;

ASUNTO 0554

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

PR/DP/A-DG

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" la suma de $ 1.847:045.000 (pesos uruguayos mil ochocientos cuarenta y siete millones cuarenta y cinco mil), por concepto de complemento de asistencia financiera para el ejercicio 2021.

2º) La presente erogación será atendida con cargo al Inciso 22 "Transferencias Financieras al Sector Seguridad Social", Unidad Ejecutora 022, Financiación 1.1 "Rentas Generales", Programa 402 "Seguridad Social", Objeto del Gasto 513/001, "Asistencia Financiera a Retirados Militares"

3º) Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

LACALLE POU LUIS